

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 275 Martes 17 de noviembre de 2015

Sec. IV. Pág. 47933

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34356** *ALICANTE* 

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante por el presente hago saber que en fecha 3 de octubre de 2015 se ha dictado auto de conclusión del presente concurso que se tramita frente a la sociedad INMOBILIARIA JIJONA, S.A., con C.I.F./N.I.F. número A03039625, con domicilio en Calle Alcoy, 4, bajo, Jijona (Alicante), con el número 378/11-R cuya parte dispositiva es la siguiente:

- 1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de INMOBILIARIA JIJONA, S.A.
- 2. El deudor INMOBILIARIA JIJONA, S.A. queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.
- 3.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor INMOBILIARIA JIJONA, S.A., que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.
- 4.- Se acuerda la extinción de INMOBILIARIA JIJONA, S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.
- 5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30 de septiembre de 2015.
- 6. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscríbase en el Registro Mercantil.

7.-Contra esta resolución no cabe recurso (art 177).

Alicante. 5 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150048532-1